



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE) Y
LA FUNDACIÓN FRIEDRICH-EBERT-STIFTUNG EN BOLIVIA (FES BOLIVIA)**

Conste por el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung en Bolivia (FES Bolivia), al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES).

1.1. El **Tribunal Supremo Electoral (TSE)**, representado por el Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar, con C.I. 1025438 Ch., en su calidad de presidente del Tribunal Supremo Electoral, elegido en sesión de Sala Plena de 30 de abril de 2021, en adelante el **"TSE"**.

1.2. La Fundación **Friedrich-Ebert-Stiftung en Bolivia (FES Bolivia)**, representada legalmente por Jan Souverein en su calidad de director de la Friedrich-Ebert-Stiftung en Bolivia (FES Bolivia), en adelante la **"FES"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES).

I. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

El Órgano Electoral Plurinacional, cuyo máximo nivel y autoridad es el **TSE**, es un Órgano del poder público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Se relaciona con estos Órganos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación, acorde al artículo 2 de la Ley N° 018, de 16 de junio de 2010, del Órgano electoral Plurinacional.

El **TSE**, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - **SIFDE**, tiene la atribución de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática intercultural del Órgano Electoral Plurinacional, acorde al numeral 2 del artículo 27 de la Ley N° 018. Además, puede ejecutar, coordinar y difundir estrategias y planes nacionales de educación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia intercultural y la capacitación en procedimientos electorales, acorde al numeral 3 del artículo 27 de la mencionada Ley.

El **TSE** tiene la facultad de establecer Convenios de Cooperación Interinstitucional con centros de enseñanza e investigación del sistema público y privado del país, instituciones de la sociedad civil relacionadas al ámbito de educación y capacitación ciudadana y con institutos u organizaciones similares en el extranjero, conforme manda el numeral 9 del artículo 82 de la ley N° 018.

II. LA FUNDACIÓN FRIEDRICH-EBERT-STIFTUNG (FES)

La Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung (FES), fundada en 1925, es la fundación política más antigua de Alemania. Esta institución se fundó como legado

Pág. 1 de 3



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

político del primer presidente alemán elegido democráticamente, Friedrich Ebert, a quien debe su nombre, así como los principios que la rigen. En calidad de fundación política, el trabajo de la FES se rige por los valores fundamentales de la democracia social: libertad, justicia y solidaridad.

La FES es una institución sin ánimo de lucro, diseña sus actividades de un modo independiente y autosuficiente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO). El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de apoyo, asistencia, investigación, análisis y divulgación en beneficio de ambas partes, a fin de promover acciones concretas en favor de la ciudadanía.

CLÁUSULA CUARTA. (ALCANCES DEL CONVENIO). El presente Convenio Marco constituye una declaración de intenciones de buena fe para desarrollar acciones a corto y mediano plazo, mismas que las Partes se comprometen a cumplir conforme lo establecido en el presente documento marco. Entre otras, se plantea avanzar con las siguientes acciones:

- a) Planificación, organización y desarrollo de procesos de construcción, adecuación y/o reforma normativa en materia democrática y de organizaciones políticas, que incluye entre otras acciones: apoyo al TSE en el proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones políticas en el marco de la Ley N° 1096, con énfasis en la democracia interna y la paridad de género; construcción participativa del reglamento del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde); elaboración de propuestas de reforma normativa en materias como propaganda electoral y estudios de opinión en materia electoral.
- b) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- c) Publicación conjunta de estudios y documentos en temas de democracia y participación política.
- d) Desarrollo de eventos: cursos, talleres, seminarios, presentación de publicaciones y otros.
- e) Intercambio de publicaciones e información de interés para las Partes.

CLÁUSULA QUINTA. (EJECUCIÓN). Para la ejecución de las actividades previstas, las partes designarán a las personas responsables a fin de llevar adelante la coordinación que sea necesaria.

CLÁUSULA SEXTA. (DURACIÓN DEL CONVENIO). El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (MECANISMOS DE COORDINACIÓN). La coordinación para dar cumplimiento a lo estipulado por el presente Convenio Marco se realizará a través de reuniones periódicas acordadas por ambas partes, con la participación de las autoridades ejecutivas o responsables asignados.

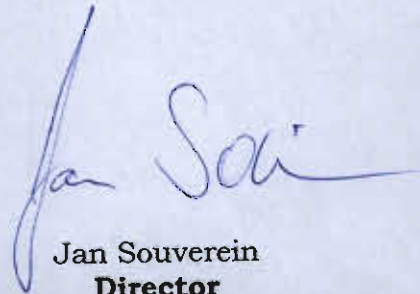


CLÁUSULA OCTAVA. (RESOLUCIÓN). El presente Convenio quedará resuelto por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, o por acuerdo expreso entre Partes, sin otra formalidad que la comunicación de la decisión por escrito al domicilio señalado.

CLÁUSULA NOVENA. (CONFORMIDAD). A tiempo de declarar nuestra plena y entera conformidad con todo lo acordado en las cláusulas anteriores, las **PARTES** suscribimos el presente Convenio de cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiún años.



Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Jan Souverein
Director
FRIEDRICH-EBERT-STIFTUNG
(FES BOLIVIA)



THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY

OFFICE
OF THE
CHIEF OF STAFF

MEMORANDUM FOR THE CHIEF OF STAFF
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible signature]
[Illegible name]
[Illegible title]

[Illegible signature]
[Illegible name]
[Illegible title]

11

12

[Illegible footer text]